



ENVIO DOCUMENTACION DEL CONVENIO ESPECIAL con la Seguridad Social (ERE's y PVSJ 2016/18)

En general el **Convenio Especial** se habrá solicitado, en su momento, por la cotización máxima y con incremento automático anual de la misma. Esto implica que la cuota actualizada de Enero de 2019 se abona el 28 de Febrero de 2019, ya que la cuota abonada el 31 de Enero de 2019 se corresponde con el pago del recibo del Convenio Especial de Diciembre de 2018, toda vez que los pagos llevan un decalaje de un mes natural. Por tanto, a partir del 1 de Marzo ya es posible (y obligatorio) remitir a GesNext (antigua TGestiona), **los justificantes de haber hecho efectivo el pago de las 13 últimas cuotas (desde Enero de 2018 hasta Enero de 2019, ambas inclusive)**, para que Telefónica prosiga, sin solución de continuidad, reintegrando las cuotas del Convenio Especial durante todo el presente año.

Los justificantes de pago de los recibos, que admite GesNext, pueden ser:

- Recibos mensuales facilitados por la entidad bancaria.
- Informe Bases/Cuotas de cotización emitidos por la Tesorería S/S.
- Igualmente es necesario comunicar a Telefónica cualquier modificación o cese en el convenio especial durante el transcurso del año, especialmente cuando se accede a la Jubilación.

En las Oficinas de la Tesorería General de la Seguridad Social, de cada provincia, se puede solicitar personalmente el Informe de Bases y Cuotas de Cotización. También se pueden solicitar por internet, bien con Certificado digital, DNI electrónico ó usuario/clave. En el caso de no disponer de Certificado digital puede accederse a la siguiente dirección: <https://sede.seg-social.gob.es> // **(Informes y Certificados)**. La información a la que se accede corresponde a la opción: **Ciudadanos/Informes y Certificados/Informe de bases y Cuotas ingresadas**.

Envío de todos los justificantes de las cuotas del Convenio Especial a GesNext: desde el 1/Marzo

Envío justificantes,
Todas las Cuotas
Convenio Especial
del año 2018 y el
mes de enero 2019.
MODALIDAD DE
ENVÍO:

1) Autoservicio Web:
www.cess.gesnext.com //
a partir del 1 de marzo

*Se puede hacer seguimiento online de la documentación,
una vez pasadas dos semanas del envío.*

2) **Correo Electrónico:** rrhh.cess@gesnext.com (escaneada y formato, .pdf ó .jpg, indicando en Asunto: N° Matricula, N° Móvil, posteriormente se recibirá por correo electrónico acuse de recibo).

3) **Fax:** al número **91. 181.42.33** (Portada del Fax incluir, matrícula, n° móvil, posteriormente se recibirá SMS conformidad documentación enviada).

4) **Correo Ordinario**, a la dirección siguiente: **GESNEXT: Rf. Convenios Especiales, Apartado 3400, Madrid 28080**. Incluir N° Matricula en el remite del sobre, y en la documentación N° del móvil, recibirán SMS con el acuse recibo de la documentación.

Más información:

<https://portalsenior.telefonica.es>

Recomendaciones: *Con el fin de facilitar la gestión de Gesnext, se ruega evitar llamar al teléfono de atención para consultar inmediatamente después de su envío, si ha sido recibida, si esta correcta, etc., toda vez que se envía acuse de recibo y si no está correcta los gestores se pondrán en contacto con los posibles afectados.*

Pagos del Convenio Especial: Telefónica realizará durante los meses de marzo y abril dos pagos de devolución del convenio especial: El "**regular**" a mediados de mes, y otro "**adicional**" a finales de mes con las regularizaciones y atrasos que no hayan entrado a tiempo. En aquellos casos que sufran retraso tanto por volumen de trabajo, como en función cuando se reciba la documentación, los pagos de reintegro se harían en Abril o Mayo.

IMPORTES DEL CONVENIO ESPECIAL 2.019: El RD ley 28/2018 (BOE 28 diciembre) establecía un incremento del 7% sobre el pasado año en las Bases Máximas de Cotización, siendo estas para el presente ejercicio del 2019: **4.070,10 €/mes**. Implantándose en esta ocasión un nuevo cálculo en las cuotas **Máximas del Convenio Especial** del 2019, bajo la fórmula siguiente: Base Máxima = 4.070, 10 ó (cuantía que proceda en cada caso x 28,30 x 0,94 = **1.082,73 €/mes// Casos Base Máxima**).

Acpt-Sevilla, Febrero 2019